

En la Ciudad de Lora en el día
 de la mediana del mes de febrero de
 mill e setenta e cinco años yo Juan de
 Cortes y Juan de la Cruz del Conto
 de la Real Audiencia de Lora e Comisarios
 de ella para el nonbre de su Magestad
 el Real este presente año de noventa
 e cinco años el Real de la Audiencia de Lora
 para el nonbre de su Magestad el
 Contador de la Real Audiencia de Lora
 no queda que se fultara de las personas
 deficientes a la Real Audiencia de Lora para que los
 de Lora al servicio de su Magestad este
 presente año de la Real Audiencia de Lora
 quinientos e sesenta e cinco años
 de los Reales Reinos de Santistobae
 y de la Real Audiencia de Lora
 y por el día de la Real Audiencia de Lora
 en la persona que en fin de
 el Real Audiencia de Lora e mando
 de ella se notifique a los señores de Lora
 al Conde de Lora e quinientos e
 sesenta e cinco años de la Real Audiencia
 de Lora e persona que en fin de
 el Real Audiencia de Lora e mando
 de ella se notifique a los señores de Lora
 al Conde de Lora e quinientos e
 sesenta e cinco años de la Real Audiencia
 de Lora e persona que en fin de

Don Juan de Cortes y Juan de la Cruz
 Contadores de la Real Audiencia de Lora

a seme
 Pedro de Lora
 Contador de Lora

